



Resolución Directoral Ejecutiva N° 126-2018/APCI-DE

Miraflores, 14 SET. 2018

VISTOS:

El Memorándum N° 636-2018-APCI/DGNI de fecha 22 de agosto de 2018 de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI, el Informe N° 384-2018-APCI/OGA-UAP del 07 de septiembre de 2018 de la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración y el Informe N° 182-2018/APCI-OAJ de fecha 14 de septiembre de 2018 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la APCI.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ley N° 27692 y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, la Agencia Brasileira de Cooperación (ABC) conjuntamente con la Secretaría de Asuntos Estratégica de la Presidencia de la República de Brasil (SAE/PR) organiza el “Seminario Internacional sobre Metodologías e Instrumentos de Mensuración de la Cooperación Internacional”, a realizarse el 17 y 18 de septiembre de 2018 en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

Que, el citado Seminario forma parte de los trabajos preparatorios para la estructuración de una plataforma de registro de datos sobre el flujo de recursos gastados en cooperación en el área de desarrollo, así como servirá de plataforma para el ejercicio de intentar cuantificar el monto que los diversos países gastan en cooperación internacional;



Que, de conformidad con lo comunicado a través de la Nota 343 de fecha 16 de agosto de 2018, la Embajada de la República Federativa de Brasil sugirió que la elección del participante peruano debería inclinarse preferentemente por un *“experto en métodos cuantitativos en cooperación internacional”*;

Que, los gastos por pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos (alojamiento, alimentación y transporte interno) serán cubiertos por la Agencia Brasileira de Cooperación (ABC);

Que, de conformidad con la Nota APCI (RE) 6-2/005 de fecha 22 de agosto de 2018, se designa al señor Salomón Wilfredo Loredó Huamán, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, para que participe en el referido Seminario;

Que, con Informe N° 384-2018-APCI/OGA-UAP de fecha 07 de septiembre de 2018, la Unidad de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, señala que el Comité de Planificación de la Capacitación acordó en sesión del 03 de septiembre de 2018, incorporar la actividad “Seminario Internacional sobre Metodologías e Instrumentos de Mensuración de la Cooperación Internacional” en el Plan de Desarrollo de las Personas (PDP) de la APCI 2018;

Con los vistos de la Unidad de Administración de Personal, la Oficina General de Administración, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) y sus modificatorias; la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo N° 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje en comisión de servicios al señor Salomón Wilfredo Loredó Huamán, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del



del 16 al 19 de septiembre de 2018, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por la Agencia Brasileira de Cooperación (ABC), por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, el señor Salomón Wilfredo Loredo Huamán presentará a la Dirección Ejecutiva de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI), un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

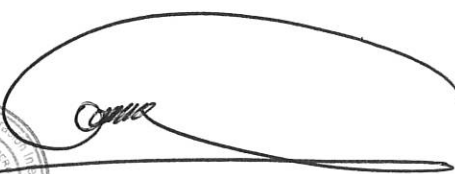
Artículo 4°.- Aprobar la propuesta de inclusión del “Seminario Internacional sobre Metodologías e Instrumentos de Mensuración de la Cooperación Internacional” en el Plan de Desarrollo de las Personas de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI 2018, así como en su Matriz de Ejecución.

Artículo 5°.- La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Artículo 6° Remitir copia de la presente Resolución a las/los interesadas/os, para los fines correspondientes.

Artículo 7°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (www.apci.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.


JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ NORRIS
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

